



RADICADO:	08001-31-03-002-2013-00268-00
PROCESO:	ORDINARIO DE ACCIÓN DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE:	JORGE JUAN CARLOS SOLANO RECIO
DEMANDADA:	DIANA MARÍA SOLANO DELGADO

Informe Secretarial: Señor Juez, pasa a su despacho el presente proceso ordinario de acción de simulación, informándole que la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia anticipada proferida el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Sírvasse proveer. 24-11-2023.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digital, se tiene que en efecto la parte actora señor Jorge Juan Carlos Solano Recio, interpuso dentro del término legal -1 de noviembre de 2023- recurso de apelación contra la sentencia anticipada de primera instancia proferida el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por este despacho judicial, con la enunciación de sus reparos concretos.

Por ese motivo, de conformidad con lo previsto el inciso primero del artículo 321, inciso segundo de los numerales 1° y 3° del artículo 322 y el artículo 323, todos del Código General del Proceso, se procederá a conceder ante el superior funcional la mencionada alzada, en el efecto suspensivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el demandante señor Jorge Juan Carlos Solano Recio, contra la sentencia de primera instancia proferida el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por este despacho judicial, de conformidad a los motivos consignados.

SEGUNDO: En consecuencia, se ORDENA que una vez efectuado el reparto a través del sistema TYBA - Justicia XXI Web, por secretaría se remita inmediatamente el expediente digital a la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de que se surta la segunda instancia.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA